Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0 5 4

USHUAIA, 27 ENE. 2023

VISTO el Expediente MOSP–E–73477/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación de los trabajos denominados: «PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CASA DE GOBIERNO - USHUAIA».

Que mediante Resolución SEC.O y S.P.Z.S. Nº 714/22, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 54/22, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 57/100 ($27.963.318,57) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que mediante Resolución SEC.O y S.P.Z.S. Nº 714/22 se designó como Inspector Titular al Arq. Roberto Ademar GONZALEZ – Leg. 14530851/01 y como Inspector Suplente al MMO Daniela BARRETO, DNI N° 38.406.821.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Licitación Privada Nº 54/2022.

Que se cursaron cinco (5) invitaciones a cotizar correspondientes a «CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.»; «FACTOR Q S.A.S.»; «PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.»; «ENRIQUE ROBINSON VARGAS»; «AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.» y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el día 2 de Diciembre de 2022 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando la recepción de dos (2) ofertas correspondientes a:

«FACTOR Q S.A.S.», CUIT N° 30-71693600-3; «CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.»,

CUIT N° 30-71244662-1; cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. Nº 588/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 67/22.

Que en fecha 5 de diciembre de 2022, el oferente «CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.» presenta ante la Mesa de Entradas del Ministerio, una Nota S/N°, en la cual solicita retirar su oferta de la Licitación Privada N° 54/22, aduciendo problemas de logística y falta de stock de materiales, siendo ésta aceptada por la suscripta.

Que obran las constancias de las solicitudes efectuadas por la Comisión al oferente «FACTOR Q S.A.S.», para que complete la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones; así como también las respuestas recibidas.

Que mediante Informe Nº 293/22, Letra: C.T.E.O. – M.O. y S.P., de fecha de fecha 26 de diciembre de 2022, la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, indica en primer lugar, que la empresa Corporación Costa Sur SA, solicita desestimar su oferta. Por lo tanto, y en virtud de encontrarse una sola empresa en condiciones de ser adjudicataria, recomienda la resolución a adoptar para concluir con el

.../// 2

///...2

procedimiento, siguiendo el orden de prelación, con la adjudicación de la contratación a la oferta de «FACTOR Q S.A.S.».

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. Nº 787/2022, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 54/22 al proveedor « FACTOR Q S.A.S.» CUIT 30-71693600-3, por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 33.136.532,50) por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que corresponde aprobar la diferencia que surge entre el monto de presupuesto oficial aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 714/22, y el ofertado por la empresa «FACTOR Q S.A.S.» CUIT 30-71693600-3, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON 93/100 ($ 5.173.213,00).

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. Nº 7/23.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico Nº433/23 e Informe Contable Nº500/23.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra normativamente en lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 artículos 4º y 9º inciso a), en el Jurisdiccional aprobado por el Decreto Provincial 1390/22, y Resolución M.O. y S.P. Nº 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 4493/19, y Nº 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 54/2022, para contratar la obra: «PROVISIÓN E INTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CASA DE GOBIERNO – USHUAIA», autorizada mediante Resolución SEC.O y S.P.Z.S. Nº 714/22. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 54/2022, al proveedor «FACTOR Q S.A.S.» CUIT 30-71693600-3, por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 33.136.532,50), por lo expuesto en los considerandos, con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 ($9.940.959,75).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la diferencia que surge entre el monto de presupuesto oficial

...///3

///...3

aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 714/22, y el ofertado por la empresa «FACTOR Q S.A.S.» CUIT 30-71693600-3, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON 93/100 ($ 5.173.213,00).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada N° 54/2022, será efectuado con cargo a 1717UG, UC1420, Inciso 420000, inciso 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Contrato de Obra Pública a suscribir como Anexo I forma parte de la presente. .

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P. N° 054 /23.-

G.T.F.
EG
CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 054 /2023.-

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «FACTOR Q S.A.S.» CUIT 30-71693600-3, representada en este acto por el Sr. LENCINA, Cesar Eduardo DNI N° 28.646.671, en su carácter de TITULAR, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: PROVISIÓN E INTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CASA DE GOBIERNO USHUAIA, Licitación Privada N° 54/2022, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 714/2022, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° …./2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA».----------

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, la que no podrá contradecir las bases y condiciones aplicables; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en expediente administrativo MOSP–E–73477–2022, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.----------

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 33.136.532,50).----------

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto contractual, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 ($9.940.959,75), el cual es garantizado mediante ……., emitidas por ……., por la suma de PESOS …… ($ ……), lo cual cubre íntegramente la suma otorgada. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.----------

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, desde la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».----------

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución

de los trabajos de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra, con posibilidad de ser ampliado por dos meses. Ante cualquier incumplimiento por parte de «LA CONTRATISTA» resultarán aplicables las disposiciones de la Ley de Obras Públicas así como el régimen de incumplimientos, multas y penalidades previstos en los pliegos.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados de obra, los que se conformaran presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado previsional deobra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.----------

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Régimen de Predeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I dela Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS ($), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS CON 63/100 ($1.656.826,63) ----------

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle GOBERNADOR DELOQUI N° 1407, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 2023.----------

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL GOMEZ CINTIA
Gobierno de Tierra del Fuego

27/01/2023 13:18